

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE

**GUATEMALA**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
GANADERIA Y ALIMENTACION

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PLANEAMIENTO MAGA  
**RECEPCION**

22427

Fecha: 01/11/17 Hora: 12:46  
Firma:

Guatemala, 3 de noviembre de 2017  
**Oficio AG-2798-2017**

Licenciada  
**ADA LIS GRAJEDA DE PAZ**  
Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Presente

**Licenciada Grajeda:**

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-462-2017** de fecha 27 de octubre de 2017, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora 0205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", correspondiente al año dos mil diecisiete (2017).

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted atentamente,

Lic. Carlos Federico Ortiz  
Administrador General  
-MAGA-



Adjunto lo indicado  
Consta de 03 folios  
ADM:LAB

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN:** Guatemala, veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

**Resolución No. AG-462-2017**

**ASUNTO:** Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con base en lo que establece el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, solicita aprobar la reprogramación de metas físicas de Producción del Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora 0205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", en virtud de modificación presupuestaria por un monto de ochenta mil quetzales (Q 80,000.00), correspondiente al año dos mil diecisiete (2017). (Viene del Asesoría Jurídica con Providencia No. AJ-1195-2017 de fecha 25 de octubre de 2017).

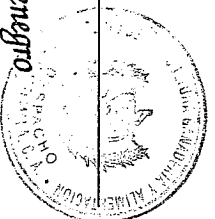
Se tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio número Ref. DIPLAN guion mil cuarenta y cinco guion dos mil diecisiete (Ref. DIPLAN-1045-2017) de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual solicita se apruebe la modificación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora 0205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", correspondiente al año dos mil diecisiete (2017). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en lo que establece la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto No. 50-2016 en el "**Artículo 13. Metodología y ejecución.** Las Entidades (...) Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (POR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas....".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, preceptúa: "... Las reprogramaciones de metas físicas se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: (...) • Una modificación presupuestaria genere una reprogramación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente...". **POR TANTO:** Con base en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:**

1. Aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora 0205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", por modificación presupuestaria, en virtud de reducción de las metas físicas del Viceministerio de Desarrollo

7<sup>a</sup>. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000

Económico Rural, correspondiente al año dos mil diecisiete (2017). II. Pase a Planeamiento de este Ministerio para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. III. Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera de este Ministerio. IV. Notifíquese.



*Mario Méndez Montenegro*  
Ministro de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

7<sup>a</sup>. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000

[www.maga.gov.gt](http://www.maga.gov.gt)